



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El artículo 26.1.25 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, dispone que corresponden a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Por su parte, el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, dispone en el artículo 5, relativo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, la adscripción a la Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social, de la Dirección General de Igualdad.

A la Dirección General de la Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, le corresponden las siguientes competencias, entre otras

- a) *Promover medidas dirigidas a prevenir la violencia que se ejerce sobre las mujeres y menores a su cargo.*
- g) *Facilitar una asistencia integral a las víctimas de la Violencia de Género.*

El artículo 15 de la referida Ley, establece que la intervención especializada con las víctimas de Violencia de Género, se regirá, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Asistencia integral. La atención a mujeres víctimas de Violencia de Género y de las personas que dependan de ella se realizará para dar cobertura a las diferentes necesidades derivadas de la situación de violencia. **Se entenderán incluidos** en esta cobertura la atención sanitaria, la atención social y laboral, **la orientación jurídica**, el acogimiento y la seguridad.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley, relativo a la **Información y orientación jurídica**, prescribe que la Comunidad de Madrid proporcionará a las mujeres víctimas de Violencia de Género,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **103778844825606831157**

información y asesoramiento jurídico inmediato y especializado, sobre todos los derechos que asisten a las víctimas de Violencia de Género. Y que las mujeres podrán acceder a los servicios de información y orientación jurídica sin necesidad de aportar ningún tipo de acreditación en relación a su condición de víctima, conservando, asimismo su anonimato, sin necesidad de tener que prestar sus datos de identificación personal.

La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2016-2021) tiene, entre otros objetivos:

- Mejorar las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización, de tal manera que se llegue a todos los sectores y niveles de la población.
- Consolidar un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia de género que confiera identidad a la Comunidad de Madrid, entre cuyas prestaciones se encuentra el **Servicio de Orientación Jurídica**.
- **Incrementar los mecanismos de coordinación institucional** que permitan una evaluación y seguimiento continuo de las actuaciones en materia de violencia de género, tanto en lo que respecta a los servicios y recursos como a sus usuarias.
- **Mejorar los recursos y las medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género especialmente vulnerables**, entre las que se encuentran las mujeres inmigrantes.

De forma concreta, en su Eje II (Atención Integral), la Estrategia reproduce el artículo 15 de la Ley 5/2005 aludida, relativo a la intervención especializada con las víctimas de violencia de género y, en particular, el principio de Asistencia integral, al que se ha hecho mención en los párrafos precedentes.

El servicio de Orientación Jurídica para mujeres (SOJ) de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se configura como un servicio complementario y especializado para dar una respuesta ágil a los problemas legales que afectan a las mujeres de la Comunidad de Madrid y coadyuva a distribuir la demanda de atención jurídica desde la Administración de la Comunidad de Madrid, evitando demoras en su prestación, principalmente para aquellas mujeres que han dado el paso de solicitar asesoramiento sobre aquellas situaciones que tanto les angustian para que no pierdan la motivación ante la fijación tardía de una cita.

Según la memoria anual presentada por la entidad actualmente contratista del servicio, referida al año 2020, el SOJ ha proporcionado un total de 1511 citas (telefónicas y presenciales), de las cuales han resultado un total de 1372 atenciones realizadas a mujeres.

A estas atenciones se suman las realizadas con profesionales de la Dirección General de Igualdad y de la Red en su conjunto, siendo el cómputo total de atenciones realizadas por el servicio de 1569.

El dato de las citas atendidas y el total de mujeres atendidas, no es coincidente, puesto que es bastante frecuente que las mujeres acudan a cita más de una vez, en el mismo mes o a lo largo del año.



La gran mayoría de las mujeres atendidas constituyen casos nuevos que han acudido al servicio por primera vez, siendo muy numerosos los casos de seguimiento, mujeres que ya han acudido en años anteriores y ante la realidad que hemos vivido en 2020 recurren al servicio, incluso varias veces a lo largo del año.

Por lo que se refiere a los motivos de las demandas o contenidos de las consultas atendidas, el primer dato a destacar es la amplia variedad de temas consultados. Este año 2020, además de las consultas que habitualmente se vienen atendiendo desde el SOJ, se han demandado muchas otras relacionadas con la normativa y las medidas aprobadas como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19.

Han sido muy numerosas las consultas relacionadas con las cuestiones de Derecho de Familia, Derecho Civil General, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Derecho Penal -principalmente, asesoramiento por juicios por delitos leves de diversa índole-.

Es muy destacable el aumento en 2020 de las consultas en materia de Derecho de Extranjería, Derecho de asilo, protección subsidiaria, y otras de índole administrativa.

También merece una mención especial la demanda de las mujeres en materia de asesoramiento sobre el derecho a la obtención del beneficio de justicia gratuita y la designación, en su caso, de Letrada/o del Turno de Oficio. En estos casos, se ha informado de la modalidad de presentación telemática durante la vigencia del estado de alarma.

Finalmente, destaca el número creciente de solicitudes de cita o derivaciones para la expedición del Título Habilitante, acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que desde el SOJ es posible solicitar.

El **contrato vigente finaliza el día 31 de diciembre de 2021**. No obstante, se mantienen las necesidades que en su día motivaron su licitación y, dado que no se puede prorrogar el contrato actual, se ha considerado que la forma más apropiada para prestar este servicio, teniendo en cuenta sus características, es el contrato administrativo de servicios, por sus exigencias personales, que no es posible satisfacer de forma directa desde este centro gestor, con la dotación personal y material actual, y cuya ampliación no se considera oportuna.

Por ello, se inicia el expediente para la tramitación de un contrato administrativo de servicios denominado **“SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**.





Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



El gasto correspondiente a la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a la financiación derivada de los Fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, que corresponden a la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

Fdo.: Patricia Reyes Rivera



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037788444825606831157**